INFORME TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU.
CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR -23/2016
LOTE 3

EMPRESA ROVIAL S.A. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 22/2020

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**

FECHA: **05/08/2021**

La CONSULTORA GUARANI empresa fiscalizadora de la obra, a través del expediente **MEU 31575/2021** presenta a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el **Convenio Modificatorio Nº 1** al **Contrato SG Ministro Nº 22/2020**, de la Obra LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU – LOTE 3.

Informe de la Supervisión de Obra:

El presente Convenio Modificatorio contempla el ajuste del proyecto ejecutivo de obra, conforme al proyecto planteado por el Contratista y verificado por los especialistas de la Fiscalización, modificando el paquete estructural contractual, quedando el paquete estructural de la siguiente manera, sub base de suelo cemento de 20 cm de espesor en el ancho total de la sección transversal (en vez de macadam de 17,5 cm de espesor y banquina de suelo mejorado), base de piedra triturada 90/10 de 15cm de espesor en el ancho total de la sección transversal (en vez de base de macadam hidráulico y banquina de suelo mejorado).

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Supervisión del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje total de ampliación del monto del **Contrato N° 22/2020** es de **17,00%.**

270 doscientos setenta

213 (doscientos trece)

4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas.
7-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	El presente Convenio Modificatorio requiere conformidad del ente financiero.

Se adjunta la Cite: GOP/NOT-1861/21 de FONPLATA, que corresponde a la no objeción del ente financiero.

Al respecto, el presente Convenio Modificatorio no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de las obras ni la finalidad, ni tampoco los precios base del mismo, ya que todos los precios de ítems nuevos fueron calculados en base a los precios unitarios contractuales.

Con las modificaciones introducidas en el presente **Convenio Modificatorio Nº 1**, el monto del contrato sufre un incremento de **Gs. 6.919.234.366** (guaraníes seis mil novecientos diecinueve millones, doscientos treinta y cuatro mil, trescientos sesenta y seis), **IVA incluido,** que representa un aumento del **17,00%** respecto al monto del contrato original de **Gs. 40.702.168.193** (guaraníes cuarenta mil, setecientos dos millones, ciento sesenta y ocho mil, ciento noventa y tres), **IVA incluido**; dando un importe total a pagar por los servicios originalmente contratados más la ampliación de los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio, la suma de **Gs. 47.621.402.559** (guaraníes cuarenta y siete mil, seiscientos veintiún millones, cuatrocientos dos mil, quinientos cincuenta y nueve) **IVA incluido.**

Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo contractual vigente. Se amplía el plazo de ejecución de la obra por mayor alcance del contrato en 60 días, siendo la nueva fecha de culminación de los trabajos el 01 de marzo de 2022, cuya extensión se computará a partir del último plazo vigente.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 1.

Ing. Miguel Rivelli
Jefe de la UEP CAF FONPLATA
DCV

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra, de la Supervisión de Obra y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de **Convenio Modificatorio de Obra N°**

1 se corresponde con las necesidades reales de la obra **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU – LOTE 3**, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de **Convenio Modificatorio de Obra N° 1** y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MOPyC
DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales

(268) doscientos sesenta y ocho

215 (doscientos quince)